



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969

Cononaco – Aguarico – Orellana

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro.-009-GADPRC-2024

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2024

SR. MIGUEL ÑEIMO TEGA BAIHUA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
GADPRC RURAL DE CONOCACO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República indica que en los diferentes niveles de gobierno la participación ciudadana se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: "las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o Dirección: Riveras del Río Yasuni bajando margen Derecho. Comunidad Kawimeno

e-mail: secretaría@cononaco.gob.ec; miguel.tega@cononaco.gob.ec

Móvil: 0978621647





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969

Cononaco – Aguarico – Orellana

personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, mediante resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** del 10 de marzo del 2021 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emite y publica en su página web el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el cual establece los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendición de cuentas. Y en función de la metodología y artículos establecidos tiene que efectuarse el proceso de rendición de cuentas para el año 2022.

Que, la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social **CPCCS-PLE-SG-010-E-2024-0054**, del 16 de marzo del 2024, reforma los tiempos de las fases del Reglamento de Rendición de Cuentas para el año 2022, afectando al artículo 12 de la resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-47**. Por tanto, se establecen los nuevos tiempos y cronograma de rendición de cuentas de acuerdo con la nueva resolución emitida, para el proceso de rendición de cuentas 2022;

Que, el ACTA N° 001 – 2024 de la ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO de fecha 9 de mayo del 2025 da fe que se realizó la segunda Asamblea Local Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas en la comunidad Dicaró de la parroquia Cononaco, donde se trató el siguiente Orden del Día;

1. Registro de Asistencia
2. Instalación de la Asamblea
3. Introducción a la Asamblea Parroquial de Cononaco
4. Proceso de Rendición de Cuentas del período 2024
5. Elección del equipo mixto de Rendición de Cuentas 2024
6. Recepción de las preguntas y/o temas elaborados por la Asamblea Parroquial de Cononaco.
7. Establecimiento del plan de trabajo, acuerdos y compromisos
8. Clausura de la Asamblea

Acta que es firmada por el Sr. Tiwa Miller Omeway Tokari en calidad de PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO ; y la Sra. María Wiña Orengo Enomenga en calidad de SECRETARIA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO.

Que, el ACTA N° 002 – 2025 de la ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO de fecha 18 de junio del 2025 da fe que se realizó la segunda Asamblea Local Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas en la comunidad Dicaró de la parroquia Cononaco, donde se trató el siguiente Orden del Día;

1. Registro de Asistencia

Dirección: Riveras del Río Yasuni bajando margen Derecho. Comunidad Kawimeno

e-mail: secretaria@cononaco.gob.ec; miquel.tega@cononaco.gob.ec

Móvil: 0978621647





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco – Aguarico – Orellana

2. Instalación de la Asamblea
3. Introducción a la Asamblea Parroquial de Cononaco
4. Socialización del Informe Preliminar Narrativo de Rendición de Cuentas 2024 a la Asamblea Parroquial de Cononaco y Equipo Mixto de Rendición de Cuentas 2024.
5. Aprobación y Entrega del Informe Preliminar Narrativo de Rendición de Cuentas 2024 a la Asamblea Parroquial de Cononaco.
6. Clausura de la Asamblea

Acta que es firmada por Sr. Tiwa Miller Omeway Tokari en calidad de PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO ; y la Sra. María Wiña Orengo Enomenga en calidad de SECRETARIA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- Realizar el PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024 en la Comunidad Dicaro, por ser accesible de forma terrestre, con menores costos y el mayor número de pobladores.

ARTICULO DOS.- Se realizó la socialización del Informe Preliminar Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2024 de la gestión realizada por el GAD Parroquial Rural de Cononaco en la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia rural de Cononaco en los tiempos respectivos.

ARTICULO TRES.- Entregar el Informe Final Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2024 para la Deliberación Pública respectiva de la gestión realizada por el GAD Parroquial Rural de Cononaco a la Asamblea Ciudadana Local de la parroquia rural de Cononaco.

Dado y firmado en la comunidad de Dicaro, el día 18 de junio del 2025.



PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

Certifica; La Lic. Nancy del Carmen López Castro CERTIFICA que la Asamblea Local Ciudadana fue desarrollada el día 18 de junio del 2024 a partir de las 10h00



Lic. Nancy del Carmen López Castro
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

Adjunto;

- El Informe Preliminar Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2024
- Informe Final Narrativo del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2024
- Registro de Asistencia.

Dirección: Riveras del Rio Yasuni bajando margen Derecho. Comunidad Kawimeno
e-mail: secretaria@cononaco.gob.ec; miguel.tega@cononaco.gob.ec
Móvil: 0978621647

